

1

DEFINICION

La Protección Civil es un servicio público que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública en las que pueda peligrar, en forma masiva, la vida e integridad física de las personas y a la protección y socorro de éstas y sus bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

Se basa en la *Constitución Española* que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de todos los derechos fundamentales —artículo 15— en los principios de unidad nacional y solidaridad territorial —artículo 2— y en las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa. —artículo 103—.
